BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2019- Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIV - N° 116
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Licitaciones ..... Pag. 1
Contrataciones Directas..... Pag. 2
Subastas Electrónicas..... Pag. 2
Compulsas Abreviadas..... Pag. 4
Partidos Políticos..... Pag. 5
Notificaciones..... Pag. 6

LICITACIONES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2019 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA (Córdoba) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA (Provincia de Córdoba) llama a LICITACIÓN PUBLICA para la obra "LIMPIEZA, DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE DESAGÜES A CIELO ABIERTO, ASEGURANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ENTRE EL GALPÓN DEL FERROCARRIL Y LA ZONA DE LOS CHALESES" en la Ciudad de Villa Maria.- VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En Mendoza 852 Ciudad de Villa Maria, de lunes viernes de 9:00 hs. a 13:00 hs. y hasta el Martes 25 de Junio de 2019 a las 13:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil ($50.000,00) PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el día Lunes 15 de Julio de 2019 a las 9:00 hs. en la sede del I.M.V. sita en Mendoza 852 de la Ciudad de Villa Maria. APERTURA DE LAS OFERTAS: El día Lunes 15 de Julio de 2019 a las 10:00 hs. en la sede del I.M.V. sita en Mendoza 852 de la Ciudad de Villa Maria.-

3 días - Nº 215274 - $ 3947,25 - 25/06/2019 - BOE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2019 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA (Córdoba) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA (Provincia de Córdoba) llama a LICITACIÓN PUBLICA para la obra "LIMPIEZA, DESMALEZADO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE ASEGURANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL DESAGÜE PLUVIAL UBICADO ENTRE CAMPO PRIVADO Y RUTA NACIONAL Nº2" en la Ciudad de Villa Maria.- VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En Mendoza 852 Ciudad de Villa Maria, de lunes viernes de 9:00 hs. a 13:00 hs. y hasta el Martes 25 de Junio de 2019 a las 13:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta mil ($40.000,00) PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el día Lunes 15 de Julio de 2019 a las 9:00 hs. en la sede del I.M.V. sita en Mendoza 852 de la Ciudad de Villa Maria. APERTURA DE LAS OFERTAS: El día Lunes 15 de Julio de 2019 a las 12:00 hs. en la sede del I.M.V. sita en Mendoza 852 de la Ciudad de Villa Maria.-

3 días - Nº 215279 - $ 3917,25 - 25/06/2019 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

NOTIFICAMOS PRORROGA DE APERTURA Y NOTA ACLARATORIA Nº 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 4798 Apertura: 26/06/2019 - 10:00 Hs. Obj.: "Contratación de cuadrillas para la poda de árboles que afecten las redes aéreas de media tensión en La Ciudad de Córdoba – Zona Norte" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $20.999.550,00 – PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - Nº 215300 - $ 1099 - 24/06/2019 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 4817 APERTURA: 12-07-19 HORA: 11.- OBJETO: "ADQUISICION DE CARTUCHO FUSIBLE, JABALINAS, SECCIONADORES Y SOPORTES". LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.156.350.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 215306 - $ 1307,25 - 25/06/2019 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 4811 APERTURA: 12-07-19 HORA: 10.- OBJETO: "SERVICIO DE REFRIGERIO, CAFETERÍA Y CANTINA MÓVIL PARA EL HONORABLE DIRECTORIO". LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.323.200.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 215310 - $ 1348,50 - 25/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA- Nº 0067/2019 Expte. Nº 0425- 374438/2019 OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CORRECTIVO LIMITADO Y DE ATENCION DE URGENCIAS DE ASCENSORES – HOSPITALES VARIOS – ZONA 2 – PROVINCIA DE CORDOBA. CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01/2019 Atento a un error material involuntario en la publicación de las direcciones de los hospitales de Jesús Maria y Alta Gracia donde se llevarán a cabo las visitas técnicas, la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud, establece un segundo día de visita técnica para el día miércoles 26 de Junio de 2019 en los mencionados hospitales, según el

siguiente detalle: Hospital Alta Gracia, sito en calle Av. Libertador 1450, Ciudad de Alta Gracia a las 10:30 hs.- Hospital Jesús Maria, sito en calle España 121, Ciudad de Jesús María a las 13:00 hs.- Cabe aclarar que no es obligatorio realizar la visita en los dos días establecidos, realizando la visita en alguna de las fechas fijadas será suficiente.

3 días - Nº 215289 - s/c - 25/06/2019 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4823 Apertura: 11/07/2019 - 11:00 Hs. Obj.: "Contratación de una cuadrilla para mantenimiento de redes eléctricas en Corral de Bustos y zonas aledañas" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $3.448.500,00 – PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 215313 - $ 1318,50 - 25/06/2019 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4814 Apertura: 16/07/2019 - 10:00 Hs. Obj.: "Auditorías de tanques en Centrales Térmicas" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $6.361.575,00 – PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 215315 - $ 1071 - 25/06/2019 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 4817 APERTURA: 12-07-19 HORA: 11.- OBJETO: "ADQUISICION DE CARTUCHO FUSIBLE, JABALINAS, SECCIONADORES Y SOPORTES". LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.156.350.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - Nº 215318 - $ 1314,75 - 25/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

FE DE ERRATAS Y PRORROGA AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Déjese SIN EFECTO la Publicación emitidas días 07, 10 y 11 de Junio de 2019 del llamado a Licitación Pública para la Contratación de SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA para las instalaciones del edificio del Ministerio de Desarrollo Social, por haber cometido un error material involuntario en dichas publicaciones, indicando como fecha de apertura el 21/05/19. En consecuencia PRORRÓGUESE LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2019 A LAS 12:00 HS, según el siguiente detalle: ASUNTO: Contratación de SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA para las instalaciones del edificio del Ministerio de Desarrollo Social (Inmueble central), inmueble donde funciona la Dirección de Programas Especiales (o la que en el futuro funcione allí) y Centro Infantil "Crecer" (dentro del predio del Complejo Pablo Pizzurno), por el período de doce (12) meses con opción a una prórroga de igual periodo EXPEDIENTE: Nº 0427-067047/2019 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 529/19 PRESENTACIÓN de SOBRES: Los proponentes presentarán sus ofertas en sobres cerrados, sin membrete y dirigido a: AREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- EXPTE N° 0427-067047/2019 con el contenido y en la forma indicada en el pliego. Las propuestas deberán ser presentadas en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital hasta el día 01/07/2019 - HORA: 11:30 Hs. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el día 01/07/2019 a las 12:00 Hs en el Área Compras de la Dirección de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos son gratuitos. Cualquier ciudadano y/o potencial oferente podrá consultar y/o descargar de forma gratuita los Pliegos publicados en el Portal Web de Compras y Contrataciones. (http://compraspublicas.cba.gov.ar) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 7.200.000,00.-

3 días - Nº 214710 - s/c - 21/06/2019 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4818 APERTURA: 15/07/2019 - 09:00 Hs. OBJ.: "E.T. Pilar Nueva: Construcción Salida de Línea en 132 kV a E.T. Principal Suroeste". LUGAR y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., calle La Tablada 350 – 1° Piso – Cba. P.OF.: $35.408.145,11.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica (90%) - Civil (10%) P.EJEC.: 180 días calendarios PLIEGO SIN VALOR.-

5 días - Nº 214753 - $ 2628,75 - 25/06/2019 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

CONTRATACION DIRECTA N° 136/2019 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL TAMBO EN CAMPO ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS. EXPTE-UNC: 25279/2019. PREADJUDICATORIO: COROBRA SRL - CUIT N° 30-71529082-7 MONTO $ 2.157.408,17

1 día - Nº 215045 - $ 340,40 - 21/06/2019 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

Secretaría de EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | ENTRE TODOS

SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	
SUBASTA ELECTRONICA N° 2019/000066	
OBJETO PARA LA CONTRATACIÓN	Servicio de reorganización de espacios con paneles divisorios en la Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo
FECHA DE SUBASTA	25 de junio de 2019
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 12:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 1.582.405,24**
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en compras publicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y cuenta
PLIEGOS	Podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

ANEXOS

2 días - Nº 215076 - s/c - 21/06/2019 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2019/000081 EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN POLIETILENO PARA PROVISIÓN DE GAS NATU-

RAL CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 9 U.C.A, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el corriente año, a partir de la notificación de la orden de provisión. FECHA DE SUBASTA: 28/06/2019. HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACIÓN: 16:00 MONTO: $ 1.185.000,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 modificado por Decreto Nº 969/2018, reglamentario de la Ley Nº 10.155 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - Nº 215296 - s/c - 21/06/2019 - BOE

Ministerio de FINANZAS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — ENTRE TODOS

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2019/000042
EXPTE. N° 0032-047607/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES -LA CALERA Y CAPITAL 1- DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, UBICADAS EN COMPLEJO COMERCIAL SOBRE RUTA E55 KM 15, LOCALES 1 Y 2 EN LA CIUDAD DE LA CALERA, Y EN CALLE COLON N° 97, ENTRE PISO DEL EDIFICIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESPECTIVAMENTE, POR EL TÉRMINO DE 24 MESES.
FECHA DE SUBASTA	**04/07/2019**
HORARIO DE SUBASTA	**08:00 A 12:00 HS**
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($1.440.000,00) **(IVA INCLUÍDO)** CORRESPONDIENTE A: **RENGLÓN N° 1 "DELEGACIÓN LA CALERA":** ----------($1.128.000,00) **RENGLÓN N° 2 "DELEGACIÓN CAPITAL 1":** ----------($312.000,00)
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	**1 % (UNO POR CIENTO)**
FORMA DE PAGO	TREINTA **(30)** DÍAS HÁBILES DE CONFORMADA LA FACTURA. EN CASO DE ERRORES O DISCREPANCIAS EN LAS FACTURAS, YA SEA EN LAS CANTIDADES O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA CON LAS ACLARACIONES DEL CASO, Y SE INTERRUMPIRÁN LOS PLAZOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO HASTA SU REGULARIZACIÓN.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	**RENGLÓN**
VISITA OBLIGATORIA	LOS INTERESADOS EN OFERTAR, DEBERÁN POR SI, POR DEPENDIENTES O REPRESENTANTES, REALIZAR UNA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, LA MISMA DEBERÁ REALIZARSE EN EL LUGAR DE CADA DELEGACIÓN LOS DÍAS 1 Y 2 DE JULIO DE 2019 EN EL HORARIO DE 9:00 A 13:00 HS. "LA CALERA" UBICADO EN COMPLEJO COMERCIAL SOBRE RUTA E55, KM 15 LOCALES 1 Y 2. "CAPITAL 1" UBICADO EN CALLE COLON N° 97, ENTRE PISO DEL EDIFICIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA. CONTACTO CR. GONZÁLEZ JOSÉ LUIS TEL.: 0351-488-8565 / 155146954.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN COMPRAS PÚBLICAS **(COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR)** INGRESANDO CON SU USUARIO Y CONTRASEÑA.
PLIEGOS	
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR	

6 días - Nº 215344 - s/c - 28/06/2019 - BOE

CIUDADANO DIGITAL

Ministerio de FINANZAS — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA — ENTRE TODOS

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2019/000041
EXPTE. N° 0032-047574/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO INSTALADO EN EL EDIFICIO DE CALLE LUIS DE AZPEITÍA, ESQUINA SANTA CRUZ, CIUDAD DE CÓRDOBA, OCUPADO POR EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, POR EL TÉRMINO DE 24 MESES.
FECHA DE SUBASTA	**27/06/2019**
HORARIO DE SUBASTA	**08:00 A 12:00 HS**
VISITA OBLIGATORIA	EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA (EXCLUYENTE) AL EDIFICIO OCUPADO POR EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA UBICADO EN CALLE LUIS DE AZPEITIA ESQUINA SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, HASTA 48 HS. ANTES DE LA FECHA DE LA SUBASTA, DEBIENDO COORDINAR PREVIAMENTE LA MISMA CON EL CR. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. TELÉFONO DE CONTACTO: 0351- 488-8565.
PRESUPUESTO OFICIAL	RENGLÓN ÚNICO: PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL ($216.000,00) (IVA INCLUÍDO)
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	**1 % (UNO POR CIENTO)**
FORMA DE PAGO	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE CONFORMADA LA FACTURA. EN CASO DE ERRORES O DISCREPANCIAS EN LAS FACTURAS, YA SEA EN LAS CANTIDADES O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA CON LAS ACLARACIONES DEL CASO, Y SE INTERRUMPIRÁN LOS PLAZOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO HASTA SU REGULARIZACIÓN.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	**RENGLÓN**
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN COMPRAS PÚBLICAS **(COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR)** INGRESANDO CON SU USUARIO Y CONTRASEÑA.
PLIEGOS	
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/	

3 días - Nº 214924 - s/c - 24/06/2019 - BOE

PROVINCIA DE CORDOBA

PODER JUDICIAL

SUBASTA ELECTRÓNICA – COTIZACIÓN N° 159/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	"Para la adquisición de papelería impresa, cartulinas y resmas para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba"
FECHA DE SUBASTA	11/07/2019
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 14:00 horas.
TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil ($7.484.000,00)
CONSULTAS	http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades
MUESTRAS	**CONSULTA:** Los interesados en ofrecer cotización en la presente Subasta Electrónica deberán **consultar** las muestras de todos los Renglones, como requisito indispensable para su presentación; las mismas estarán a disposición en la Oficina de Suministros e Imprenta del Área de Administración del Poder Judicial, en el horario de **08:00 a 14:00 hs.** en días hábiles hasta el día anterior al de la realización de los lances, **debiendo adjuntar a la propuesta la constancia de consulta respectiva. PRESENTACIÓN:** Los oferentes que hayan quedado en primer lugar en el Acta de Prelación deberán, también presentar junto con la documentación solicitada, una muestra, de cada renglón en los cuales hayan salido en primer lugar.
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA	1,50%
FORMA DE PAGO	Por la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, dentro de los treinta (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por renglón
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	Haciendo uso de la cuenta de proveedor en el sitio web Compras Públicas (http://compraspublicas.cba.gov.ar), ingresando con el usuario y contraseñas oportunamente otorgados
PLIEGOS	
La forma de provisión, requisitos a cumplir, modalidad de consulta, documentación a presentar a los efectos de participar de la presente subasta y toda otra especificación de carácter general, específica y técnica se detalla en los pliegos, que se encontrarán cargados en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar.	

3 días - Nº 215071 - s/c - 24/06/2019 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Compulsa Abreviada Electrónica n° 9/2019 - DISEÑO PROYECTO DE OBRA DE REVESTIMIENTO DEL CANAL DIXON Y SU CONEXIÓN CON EL CANAL SAN JOSÉ (RÍO DE LOS SAUCES)- EXPEDIENTE N°: 0435-068982/2019. Lugar de consulta: Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través del portal web oficial de compras y contrataciones: ComprasPúblicas, ingresando a la página web que se detalla a continuación: compraspublicas.cba.gov.ar, con su usuario y contraseña. Deberán dirigirse a la acción: Preguntas y Respuestas, respecto del procedimiento de Compulsa Abreviada Electrónica en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en ComprasPúblicas. - Fecha y horario de consulta: 26/06/2019 12:00 Hs. - Referente para contacto: Ab. Marcela Gelati (Condiciones para la Contratación) – Ing. Agr. Eugenio Fernandez (Especificaciones Técnicas). Forma de presentación: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de esta Compulsa Abreviada Electrónica, es decir que se encuentren Registrados en ComprasPúblicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N°305/2014 y que estén interesados en participar, deberán ingresar la oferta económica a través de su cuenta en Compras Públicas. Asimismo deberán presentar la descripción y detalles pormenorizados de la oferta efectuada electrónicamente, por escrito y debidamente firmada, más la documentación indicada en el Anexo I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, sito en 27 de Abril n° 172, piso 4° de esta Ciudad de Córdoba, hasta el día y la hora fijada en los arts. 11 y 12 del presente Pliego quedando de este modo formalizada la oferta económica. El detalle de la oferta, por escrito, con la manifestación y acreditación de las condiciones particulares, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, –todo debidamente suscripto- y el resto de la documentación detallada en el Anexo I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, deberán ser presentadas firmadas por el Oferente o su Representante legal, en sobre cerrado. El sobre sólo deberá contener la siguiente inscripción: Compulsa Abreviada Electrónica n° 9/2019 – DISEÑO PROYECTO DE OBRA DE REVESTIMIENTO DEL CANAL DIXON Y SU CONEXIÓN CON CANAL SAN JOSÉ (RÍO DE LOS SAUCES) – Expediente N° 0435-068982/2019, sin indicación de remitente. La Cotización deberá realizarse por Renglón, discriminando el precio unitario -si correspondiese- y el total, en pesos, incluyendo IVA, todos los impuestos, gastos y cargas que pudieran corresponder y que se consideren necesarios para el diseño del proyecto de la obra estipulada, ajustando la propuesta a los presentes Pliegos de Bases y Condiciones. El precio ofertado del trabajo requerido deberá incluir la totalidad de los gastos necesarios a fin de efectuar el diseño del proyecto de obra, entendiéndose como precio ofertado el final, libre de cualquier gasto y carga. Lugar de presentación: Las ofertas económicas serán efectuadas electrónicamente a través de su Usuario y contraseña, generado con su Registro en ComprasPúblicas, conforme las presentes condiciones de contratación. Asimismo, deberán presentar lo detallado en el artículo anterior (sobre y su contenido) en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, sito en 27 de Abril n° 172, piso 4° de esta Ciudad de Córdoba. Fecha límite de presentación: 27/06/2019. Hora límite de presentación: 12:00 Hs. Lugar del acto de apertura: En la fecha prevista, la Apertura se producirá de manera automática y electrónica en el Sistema. Fecha del acto de apertura: 27/06/2019. Hora del acto de apertura: 12:00 Hs. Forma y Condiciones de pago: Cumplimentadas en su totalidad, las exigencias de las condiciones de contratación, y presentación de la factura correspondiente, se procederá a la liquidación de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles desde la conformación de la factura, por parte del Secretario de Agricultura, implicando dicha conformación la expresa aceptación y conformidad con la tarea encomendada. Publicidad: La presente Compulsa se publicará en el portal de compras públicas de la Provincia de Córdoba (http://www.cba.gov.ar/licitaciones/) y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, según la normativa vigente. Presupuesto total estimado: PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000). Especificaciones Técnicas: Diseño de proyecto de obra de revestimiento del Canal Dixon, entre la derivación del Canal Maestro Sud y el Canal San José. EL PROYECTO DEBERÁ INCLUIR LAS SIGUIENTES TAREAS: Recopilación de antecedentes: Se deberá realizar a través de diferentes instituciones (INTA, Consorcio de Regantes Rio de Los Sauces, Productores de la zona, etc.) a fin de analizar la evolución de la producción de la zona, detallando la demanda de regantes y la incorporación de suelos con menor potencial productivo a esta actividad. Relevamiento de obras existentes de interferencia: Se deberá realizar un relevamiento Planialtimétrico de las diferentes interferencias (Rutas, Caminos Vecinales, Tendido de Electricidad, Redes de Gas, Redes de Telecomunicaciones, Ferrocarriles, etc.) a lo largo de la obra proyectada. Asimismo, se realizará un relevamiento fotográfico aéreo y ortomosaico para el estudio detallado y actualizado de la superficie a analizar. Relevamiento de Cantidad de Productores y estimación de superficie cultivada: Deberá efectuarse el recorrido de cada establecimiento, censando la cantidad de superficie destinada a la agricultura y recopilando información de los limitantes que posee para aumentar la cantidad de producción. Relevamiento de Unidades Catastrales afectadas: Asimismo, se realizará un relevamiento de las unidades catastrales, sus denominaciones, superficies, tipo y uso del suelo. Estudio hidráulico del Canal a Revestir y Proyectar: Se deberá efectuar lo siguiente: 1. Cálculo hidráulico de la obra de captación 2. Cálculo hidráulico del Canal existente a revestir y el nuevo Canal hasta la conexión con Canal San José 3. Verificación del funcionamiento del canal mediante el programa computacional Hec-Ras 4.0. o superior, debiendo volcar los reportes del sistema. Diagnóstico: Se realizará un resumen técnico-económico de la información obtenida y estudiada, debiendo elaborar una matriz de justificación, donde se reflejen los beneficios de la obra. Propuesta, evaluación y selección de alternativas: Realizar al menos tres (3) propuestas para determinar la opción más conveniente, justificando las razones técnicas y/o económicas de la probable selección. Levantamiento topográfico de detalle, en zona de ejecución de la red de distribución y zona de captación y filtrado: Deberán efectuarse las siguientes tareas: Relevamiento Planialtimétrico de detalle de la traza de la red. Generación de un modelo DSM de la superficie a mejorar. Relevamiento Planialtimétrico de las fuentes de captación, con secciones transversales cada 50 m., un (1) km. aguas abajo y un (1) km. aguas arriba respecto de la obra de toma. Elaboración del proyecto ejecutivo de las diferentes obras componentes del sistema seleccionado: Revisión hidráulica, ajuste y dimensionado del sistema de captación y distribución de agua. Realización del Proyecto Ejecutivo que contenga la siguiente documentación: - Memoria descriptiva - Pliego especificaciones técnicas - Cómputo métrico detallado y planilla resumen - Análisis de precios y Presupuesto de obra - Planos generales - Planialtimetrías del Canal - Planos de detalle y Planos Tipos - Memoria de ingeniería entrega, soporte y responsable de recepción: La entrega deberá efectuarse en soporte electrónico y soporte papel (dos copias) debidamente suscripta por el profesional adjudicado, siendo responsable de la recepción la Dirección de Conservación de Suelos y Manejo de Aguas, dependiente de la Secretaría de Agricultura del Ministerio de Agri-

cultura y Ganadería. PLAZO TOTAL DE REALIZACIÓN Y ENTREGA: La elaboración del Proyecto Ejecutivo debe ejecutarse dentro de un plazo máximo de veinte (20) días a partir de la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación y Orden de Compra. ANEXOS: ANEXO I DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - ANEXO II MANTENIMIENTO DE OFERTA - ANEXO III CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN.

ANEXOS

3 días - Nº 215317 - s/c - 25/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA ASUNTO: Contratación del Servicio de Instalación de diecinueve Módulos Habitables de distintas tipologías y alquiler de los mismos por el período de cinco meses, con destino a realojar a familias de Villa Los Chapones EXPEDIENTE: Nº 0427-068258/2019 FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 27/06/2019 A LAS 12:00 FORMA DE PRESENTACIÓN: Los oferentes deben presentar las ofertas de manera electrónica a través de su cuenta en el portal de Compras Públicas desde el día de recibida la invitación, hasta el día y hora límites establecidos. Como así también, deben ser presentadas en forma física, formato papel y a sobre cerrado dirigido a Área Compras de la Dirección de Jurisdicción de Ejecución Presupuestaria, Ministerio de Desarrollo Social, hasta la fecha y hora límites de dicha compulsa. APERTURA DE SOBRES: 27/06/2019 A LAS 13:00 HORAS PLIEGOS: PODRÁN SER DESCARGADOS DEL PORTAL WEB DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (compraspublicas.cba.gov.ar - Sección Oportunidad a Proveedores) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.992.500,00

3 días - Nº 215379 - s/c - 25/06/2019 - BOE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

Llámese a COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA N° 2019/000002 para la contratación del servicio de talleres de fabricación digital con integración de conocimientos de programación electrónica. FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 26/06/2019 HORARIO LIMITE DE PRESENTACIÓN: HASTA LAS 12:00 hs El presupuesto oficial para el Renglón N° 1 es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 ($ 261.000,00), e incluye todos los impuestos, tasas, fletes y toda otra carga tributaria y social vigente. Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, hasta el día 25 de junio de 2019 a las 9:00 hs en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad, sita en el Centro Cívico del Bicentenario calle Rosario de Santa Fe N° 650 Piso 9. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Renglón. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en ComprasPúblicas. PLIEGOS: La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: http://compraspublicas. cba.gov.ar/oportunidadesproveedores

3 días - Nº 215027 - s/c - 24/06/2019 - BOE

CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS CÓRDOBA
CEPROCOR

Expediente 0646-000294/2019 Compulsa Abreviada 04/2019 ADQUISICIÓN DE CAMPANAS DE EXTRACCIÓN DE GASES para Cepromat y Unidad de Alimentos El Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos llama a la Compulsa Abreviada N° 04/2019 para la Adquisición de Campanas de Extracción de gases. El Presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: $ 1.600.000.- (son pesos un millón seiscientos mil con 00/100). Los Pliegos podrán consultarse desde la página web http://compraspublicas.cba.gov.ar/ (ver oportunidades proveedores). La propuesta deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la sede de Córdoba de CEPROCOR situada en Álvarez de Arenales 180, ciudad de Córdoba. La fecha límite de presentación de ofertas es el día 27/06/2019, a las 10:00hs.-

9 días - Nº 214163 - s/c - 27/06/2019 - BOE

PARTIDOS POLITICOS

ACCION PARA EL CAMBIO

JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ACCION PARA EL CAMBIO. ESTADO ANUAL PATRIMONIAL. CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS. EJERCICIO 2018

ANEXO

1 día - Nº 215376 - s/c - 21/06/2019 - BOE

PARTIDO INTRANSIGENTE

JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARTIDO INTRANSIGENTE. ESTADO ANUAL PATRIMONIAL. CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS. EJERCICIO 2018

ANEXO

1 día - Nº 215381 - s/c - 21/06/2019 - BOE

PARTIDO SOCIALISTA

JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARTIDO SOCIALISTA. ESTADO ANUAL PATRIMONIAL. CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS. EJERCICIO 2018

ANEXO

1 día - Nº 215384 - s/c - 21/06/2019 - BOE

PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PRO-PROPUESTA REPUBLICANA. ESTADO ANUAL PATRIMONIAL. CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS. EJERCICIO 2018

ANEXO

1 día - Nº 215387 - s/c - 21/06/2019 - BOE

CIUDADANOS POR BIALET MASSE

JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. ESTADO ANUAL PATRIMONIAL. CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS. EJERCICIO 2016

ANEXO

1 día - Nº 215396 - s/c - 21/06/2019 - BOE

CIUDADANOS POR BIALET MASSE

JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. ESTADO ANUAL PATRIMONIAL. CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS. EJERCICIO 2017

ANEXO

1 día - Nº 215397 - s/c - 21/06/2019 - BOE

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR. ESTADO ANUAL PATRIMONIAL. CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS. EJERCICIO 2018

ANEXO

1 día - Nº 215407 - s/c - 21/06/2019 - BOE

NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-076324/2006 PEREZ VICTOR ARIEL- INOSTROZA JULIO CESAR (CESIONARIO)- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREZ VICTOR ARIEL D.N.I. N° 29.443.831- INOSTROZA JULIO CESAR D.N.I. N° 11.671.073- Sobre un inmueble según declaración jurada de 576,00 metros 2, ubicado en Calle: José Manuel Estrada N° 235, C.P. 5856, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Los Cóndores, Localidad: Embalse, Barrio: Las Amapolas, lindando al Norte con Lotes N° 6 Parcela 1- Lote N° 5 Parcela 2- Lote N° 4 Parcela 3, al Sur con Lote N° 8- Parcela 17, al Este con Lote N° 18 Parcela 7 y al Oeste con Calle Juan Manuel Estrada, siendo el titular de cuenta N° 120530542136 cita al titular de cuenta mencionado RAMONDELLI ALMICAR Y OT. y a los titulares registrales AMILCAR ALFONSO RAMONDELLI y ANTONIO DE JESUS RAMONDELLI- FOLIO CRONOLÓGICO: 4333/1967 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214839 - s/c - 26/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003169/2004 TORRES MARIA TERESA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES MARIA TERESA D.N.I. N° 14.187.274 sobre un inmueble según declaración jurada de 1250 metros 2, ubicado en Calle: Gral. Paz N° S/N, C.P. 5921, Lugar: Las Perdices, Localidad: Las Perdices, Pedanía: Punta Del Agua, Departamento: Tercero Arriba, lindando al Norte con Calle Gral. Paz, al Sur con Lote Ghpte., al Este con Lote C- Lote D y al Oeste con Lote A, siendo el titular de cuenta N° 330601856450 cita al titular de cuenta mencionado BECERRA JOSÉ y al titular registral BARTOLO AMBROSIO- FOLIO: F° 314 A° 1920 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/06/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214842 - s/c - 26/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101528/2012 QUINTEROS JUANA (HOY SU SUCESION)- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por QUINTEROS JUANA D.N.I. N° 7.354.832- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario (Foja 25) de 283,00 metros 2, ubicado en Calle: Hamburgo N° 2363, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Nicolás, lindando al Norte con Lote N° 28 y poco más menos con franja de terreno del vendedor acequia que lo separa del Lote N° 13, al Sur con Lote N° 30, al Este con Calle Hamburgo y al Oeste con Lote N° 19, siendo el titular de cuenta N° 110103171610 (Lote N° 29) cita al titular de cuenta mencionado LOPEZ EDUARDO JOSE y al titular registral LOPEZ EDUARDO JOSE- Mat.: 11-1121551-0000 Afectación Total y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 24/10/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214843 - s/c - 26/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la Sra. Molina Elina Elda D.N.I.: 10.682.109 que en virtud de lo que consta en el NOTA N° GRH02-852905050-718 caratulado "RECUPERO DE HABERES DEL AGENTE"–; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 – CBU 0200900501000000400047 – CUIT 34-99923057-3 – Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

DOS CON 28/100 ($ 4.872,28), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 01/07/2012 al 31/07/2012, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo, se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 14 de Junio del 2019.

5 días - Nº 214581 - s/c - 25/06/2019 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1023512 RESOLUCION "A" N° 76/19.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1023512.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Resuelve: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del CABO SALOMON DANIEL ALEXIS, D.N.I. N° 36.433.056, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos intimados el cual configura una falta de naturaleza gravísima prevista en el artículo 15° incisos "20" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1º y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts. 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Carlos Mercado, Vocal.

5 días - Nº 214605 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106556/2019- GUGGER ADRIAN EDGARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUGGER ADRIAN EDGARDO D.N.I. N° 12.808.858- Sobre un inmueble según declaración jurada de 360,00 metros 2, ubicado en Calle: Camino Al Rio N° S/N, C.P. -, Departamento: Tulumba, Pedanía: Parroquia, Localidad: Villa Tulumba, lindando al Norte con Camino al Río, al Sur con Lote N° 10, al Este con Lote N° 13 y al Oeste con Camino al Rio, siendo el titular de cuenta N° 350325850401 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214723 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106475/2018 NUÑEZ MARCELA ERMIDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NUÑEZ MARCELA ERMINDA D.N.I. N°21691389 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 599 mts2, ubicado en la calle SANTA ELENA S/N°, Departamento PTE. ROQUE SAENZ PEÑA, Pedanía LA AMARGA, Comuna RIO BAMBA, lindando al Norte con lote OF.3 EL SOLAR, al Sur con Lote of. 5 EL SOLAR, al Este con calle SANTA ELENA, al Oeste con lote of. 6 EL SOLAR , siendo titular de la cuenta N°220102661010, cita al titular de cuenta mencionada COSTAMAGNA LORENZO, al titular registral COSTAMAGNA LORENZO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 25/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214728 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083099/2007- VILLARREAL ESTELITA PETRONA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARREAL ESTELITA PETRONA D.N.I. N° 17.157.673- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 198,00 metros 2, ubicado en Calle: 14 N° 3584, C.P. 5014, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: José Ignacio Díaz 4° Sección, lindando al Norte con Lote N° 3 Parcela 003- Lote N° 4 Parcela 004 y Parte Lote N° 2 Parcela 002, al Sur con Lote N° 6 Parcela 006, al Este con Calle 14 y al Oeste con Lote N° 24 Parcela 024, siendo el titular de cuenta N° 110124122244 (Lote 5 Mza. 58) cita al titular de cuenta mencionado RAMIREZ ILDA JOSEFINA y al titular registral RAMIREZ ILDA JOSEFINA- Folio Real: Mat.: n° 836173 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 07/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214730 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-026108/2005- CAMPILLO TOMAS LUIS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMPILLO TOMAS LUIS D.N.I. N° 11.754.236 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 2723,87 metros 2, ubicado en Calle: Guayana N° S/N, C.P. 5153, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Tala Huasi, lindando al

Norte con Lote N° 33, al Sur con Lote N° 25 y Calle Guayana, al Este con Lote N° 27 y Calle Guayana y al Oeste con Lotes N° 7 y N° 8, siendo el titular de cuenta N° 2304314459669 (Lote 026 Mza. 06) cita al titular de cuenta mencionado SURGE S.R.L. y al titular registral SURGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: F° 15701 A° 1963 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 07/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214761 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103054/2015- PLASENCIA FLAVIA YANINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PLASENCIA FLAVIA YANINA D.N.I. N° 29.615.533- Sobre un inmueble según declaración jurada de 425,79 metros 2, ubicado en Calle: Sanavirones (Ex Av. San Martín) N° S/N, C.P. 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiares, lindando al Norte con Lote N° 6, al Sur con Lote N° 4, al Este con Calle Sanavirones y al Oeste con Parte Lote N° 8, siendo el titular de cuenta N° 310631910865 (Lote 5 Mza. 19) cita al titular de cuenta mencionado BISCAY JUAN CRUZ Y OTROS y al titular registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: 1376251 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214772 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-080331/2007 DIAZ GUILLERMO MARTIN – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ GUILLERMO MARTIN DNI N° 22.513.512 sobre una inmueble según PLANO DE MENSURA ACOMPAÑADO 700 MTS2, UBICADO EN LA CALLE Teniente Jorge Farias N° 588, Departamento Capital, Barrio Solares de Playa de Oro, lindando al Norte con lote 13, al Sur con lote 11, al Este con lote 15, al Oeste con calle Publica, siendo titular de la cuenta N° 230421533445 cita al titular de cuenta mencionado LOPEZ HECTOR VICENTE, al titular registral LOPEZ HECTOR VICENTE Y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad EjecutoraCba04/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214780 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-008682/2005 NUÑEZ PEDRO CANDIDO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida porNUÑEZ PEDRO CANDIDO DNI N8.313.824 sobre un inmueble según Declaración Jurada y Plano de Mensura acompañada de 536,46 MTS2, ubicado en calleCarmelo Ibarra N° 1143, Bo. Villa Libertador, departamento Capital Localidad Córdoba, lindando al Norte con calle Carmelo Apolinario Ibarra, al Sur con Parcela 22,21, 23 al Este con parcela 8 y al Oeste con Parcela 5, siendo titular de cuentas 11011575782118- Nl 110115782126 cita al titular de cuentas HECK ENRIQUE FELIPE y al titular registral HECK ENRIQUE FELIPE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad EjecutoraCba30/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214785 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-024638/2005- CEJAS RAMON CRISANTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEJAS RAMON CRISANTO D.N.I. N° 7.124.745- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 657,37 metros 2, ubicado en Calle: Venezuela N° 636, C.P. -, Departamento: Colon, Pedanía: Calera, Localidad: Villa Allende, Barrio: Villa Allende Golf, lindando al Nor- Este con Parcela 5- Lote N° 5 Boetto Néstor A., al Nor- Oeste con Parcela 011 Lote N° 11 Siman Javier Enrique, al Sur- Este con Parcela 009- Lote N° 9 Cejas Ramón Crisanto y al Sur- Oeste con Calle Venezuela, siendo el titular de cuenta N° 130105576791 cita al titular de cuenta mencionado MAGLIANO FENIX y al titular registral MAGLIANO FELIX- Folio Real: 1.651.669 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes,

bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 17/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214786 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-087857/2008- ALVAREZ MARGARITA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ MARGARITA DEL VALLE D.N.I. N° F. 5.882.635- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 195,00 metros 2, ubicado en Calle: 14 Pública N° 3585, C.P. 5014, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: José Ignacio Díaz 4° Sección, lindando al Norte con Lote N° 9- Parcela 009, al Sur con Lote N° 11- Parcela 011, al Este con Calle 14 Pública y al Oeste con Lote N° 19 Parcela 019, siendo el titular de cuenta N° 110124159318 cita al titular de cuenta mencionado MESA LUIS HORACIO y al titular registral SERVICIO HABITACIONAL Y DE ACCION SOCIAL (AUTOGESTION VIVIENDA Y EDUCACION)- Folio Real: Mat. n°: 836.202 Antecedentes Dominiales: Mat. n° 124.085 y 263.792 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 17/05/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214787 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102372/2013 TUZIO PINEDA JUAN MANUEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TUZIO PINEDA JUAN MANUEL D.N.I. N° 27.102.353- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 2075,96 metros 2, ubicado en Calle: Brasil esq. Liniers N° S/N, C.P. -, Departamento: Punilla, Pedanía: San Antonio, Localidad: La Falda, lindando al Norte con Calle Liniers, al Sur con Parcela 015- Raquel Josefina Ferrario, al Este con Parcela 002 Roberto Agustín Biocca y al Oeste con Calle Brasil, siendo el titular de cuenta N° 230204267443 (Lotes 8- 9 Mza. 5) cita al titular de cuenta mencionado HEREN FIERRO CONSUELO y al titular registral CONSUELO HEREU FIERRO- FOLIO CRONOLÓGICO: 35265/1946 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214788 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-079507/2007 CARRIZO CRISTINA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRIZO CRISTINA DEL VALLE D.N.I. N° 27.984.156- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario (Foja 20) de 300,00 metros 2, ubicado en Calle: Quintuco N° 4786, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Martínez, lindando al Norte con Parcela 031, al Sur con Calle Quintuco, al Este con Parcela 028 y al Oeste con Parcela 030, siendo el titular de cuenta N° 110116172712 cita al titular de cuenta mencionado MARTINEZ MARIA DEL R. y al titular registral MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO- FOLIO: M.F.R. 127722(11) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214789 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095056/2009 OLMOS EDGARDO FELIPE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLMOS EDGARDO FELIPE D.N.I. N° 11.957.571- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1000,00 metros 2, ubicado en Calle: Avenida Sarmiento N° 780, C.P. 5113, entre Calle Monte Maíz y Calle Pasteur, Departamento: Colon, Pedanía: Rio Ceballos, Localidad: Salsipuedes, Barrio: Oro Verde, lindando al Norte con Lote N° 6 Mza. 4 (D/Of.), al Sur con Lote N° 9 Mza. 4 (D/Of.), al Este con Calle Avenida Sarmiento y al Oeste con Calle Florencio Sánchez, siendo el titular de cuenta N° 130403885411 cita al titular de cuenta mencionado PENEDO MANUEL JESUS y al titular registral PENEDO MANUEL JESUS- FOLIO REAL: 1322384 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Uni-

dad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214790 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0540/2019 Córdoba, 05 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 540/2019

ANEXO

5 días - Nº 214745 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0541/2019 Córdoba, 06 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 541/2019 06JUN2019

ANEXO

5 días - Nº 214746 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Dirección de Jurisdicción Asistencia al Ciudadano RESOLUCION SJAIC-D 0542/2019 CÓRDOBA, 06 JUN 2019 VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 y sus modificatorias; EL SEÑOR JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: ARTÍCULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó oportunamente el pertinente Acto Administrativo que resuelve REINTEGRAR el monto a favor del contribuyente. ARTÍCULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. ARTÍCULO 3°-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y Gírese al Área Administración a sus efectos.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 542/2019 06 JUN 2019

ANEXO

5 días - Nº 214748 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0543/2019 Córdoba, 06 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Ar-

tículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 543/2019 06JUN2019

ANEXO

5 días - Nº 214749 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0544/2019 Córdoba, 07 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 544/2019 07JUN2019

ANEXO

5 días - Nº 214751 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0545/2019 Córdoba, 10 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 545/2019 10JUN2019

ANEXO

5 días - Nº 214754 - s/c - 25/06/2019 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJAIC-D 0529/2019 Córdoba, 05 de Junio de 2019 VISTO, lo establecido en los Artículos 120° y subsiguientes del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO I.- QUE, los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias, manifestando haber realizado pago indebido; II.- QUE, se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto para la realización del trámite, con la presentación de la documentación necesaria, conforme surge de las actuaciones; III.- QUE, de conformidad con lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los montos que se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1°.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Además, deberá cargar CBU en la Plataforma de Ciudadano Digital, requisito necesario para efectivizar el pago. Artículo 3°.- PROTOCOLICESE y NOTIFIQUESE. Cumpli-

do, Cumplido, Gírese al AREA ADMINISTRACION DE RECURSOS para la prosecución del trámite de reintegro.- Fdo.: Cra. LUCRECIA MICHELETTI JUEZ ADMINISTRATIVO RG 2148/18 DIRECCION DE ASISTENCIA AL CIUDADANO DIRECCION GENERAL DE RENTAS - CBA RESOLUCIÓN SJAIC-D 529/2019

ANEXO

5 días - Nº 214759 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-098807/2010 GOMEZ MARIA ESTHER-CESIONARIOS- FIGUEROA CARLOS RAFAEL- GUDIÑO GLORIA ALEJANDRA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ MARIA ESTHER- D.N.I. N° 5.098.083- FIGUEROA CARLOS RAFAEL- D.N.I. N° 25.644.375- GUDIÑO GLORIA ALEJANDRA D.N.I. N° 22.566.036- Sobre un inmueble según declaración jurada de 477,75 metros 2, ubicado en Calle: Cortada Rosario N° 566, C.P. 5145, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Recreo Del Norte, lindando al Norte con Calle Cortada Rosario, al Sur con Lote N° 63, al Este con Lote N° 51 y al Oeste con Lote N° 49, siendo el titular de cuenta N° 110115787306 (Lote 50) cita al titular de cuenta mencionado DESARROLLO S.R.L. y al titular registral DESARROLLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- FOLIO REAL: 137981(11) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214792 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096481/2010 MOLEDO DANIEL GUSTAVO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOLEDO DANIEL GUSTAVO D.N.I. N° 21.395.645- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1120,00 metros 2, ubicado en Villa Parque Los Reartes N° S/N, C.P. -, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Reartes, Localidad: Villa Ciudad Parque Los Reartes, lindando al Norte con Calle San Pedro, al Sur con Calle Avenida Los Reartes, al Este con Lotes N° 6- N° 19 y al Oeste con Lotes N° 4- N° 21, siendo el titular de cuenta N° 120130139910 (Lote 5 Mza. 131) cita al titular de cuenta mencionado COLOMBI SARA y a los titulares registrales COLOMBI DE MARCHINI SARA- MARCHINI Y COLOMBI JUAN CARLOS- MARCHINI Y COLOMBI ELSA BEATRIZ- FOLIO REAL: 1104671(12)- cuenta N° 120130139944 (Lote N° 20- Mza. 131) cita al titular de cuenta mencionado COLOMBI SARA y a los titulares registrales COLOMBI DE MARCHINI SARA- MARCHINI Y COLOMBI JUAN CARLOS- MARCHINI Y COLOMBI ELSA BEATRIZ- FOLIO REAL: 1104677(12) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214796 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104392/2017 MALDONADO NAVARRO JESICA ANABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MALDONADO NAVARRO JESICA ANABEL D.N.I. N° 31.401.094- Sobre un inmueble según declaración jurada de 455 metros 2, ubicado en Calle: Vélez Sarsfield N° 165, C.P. 5200, entre Calle Maipú y Calle Ob. Iribarne, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: La Feria, lindando al Norte con Lote N° 29 Mza. C (S/D Of.), al Sur con Calle Vélez Sarsfield, al Este con Lote N° 10- Lote N° 6 y Parte Lote N°5 Mza-C (S/D. Of.) y al Oeste con Lote N° 12 Mza. C (S/D Of.), siendo el titular de cuenta N° 170530979108 cita al titular de cuenta mencionado SOC. RURAL GANAD. DEL NORTE y al titular registral SOCIEDAD RURAL GANADERIA DEL NORTE– Planilla: 61153 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214803 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105268/2018 RICKERT ELENA EDIT- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RICKERT ELENA EDIT D.N.I. N° 24.121.491- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario (Foja 18) de 600,00 metros 2, ubicado en Calle: Inti Huasi N° S/N, C.P. 5186, entre Calle Quilla Huasi y Calle Avenida Pacha Mama, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiares, lindando al Norte con Lote N° 4, al Sur con Lote N° 6, al Este con Calle Inti Huasi y al Oeste con Propiedad de Reartes y Arias, siendo el titular de cuenta N° 310631916260 cita al titular de cuenta mencionado BISCAY JUAN CRUZ Y OTROS y al titular registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Matricula: 1582476 Antecedente Dominial F° 22856/1975 y/o a quienes se

consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 11/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214806 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102648/2013 VILLEGAS HUGO OMAR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLEGAS HUGO OMAR D.N.I. N° 29.686.894- Sobre un inmueble según declaración jurada de 640,64 metros 2, ubicado en Calle: El Tordo N° 124, C.P. 5196, entre Calle Los Jilgueros y Calle Las Golondrinas, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Santa Rosa, Barrio: Villa Strada, lindando al Norte con Calle Las Golondrinas, al Sur con Alex Darío Vergara- Lote N° 16, al Este con Lote N° 2 y al Oeste con Calle El Tordo, siendo el titular de cuenta N° 120207200692 cita a los titulares de cuenta mencionado LOGRIECO CARMEN y DI VAIRA Y LOGRIECO LUIS ANGEL y a los titulares registrales LOGRIECO de DI VAIRA CARMEN y DI VAIRA Y LOGRIECO LUIS ANGEL.- FOLIO REAL: 708131(12) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 31/07/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214811 - s/c - 25/06/2019 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102089/2012 MEDRANO HECTOR REINALDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MEDRANO HECTOR REINALDO D.N.I. N°13151125 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 250 mts2, ubicado en la calle ICHO CRUZ N°166, Departamento CAPITAL, Barrio A. CARBO, lindando al Norte con Lote 6 , al Sur con calle ICHO CRUZ, al Este con Lote 26, al Oeste con Lote 28, siendo titular de la cuenta N°110111772436 cita al titular de cuenta mencionado sucesión indivisa de D.M. SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIRIA Y COMERCIAL y al titular registral D.M. SANTA CRUZ SOCIEDAD ANNONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 11/12/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 214813 - s/c - 25/06/2019 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1021693; RESOLUCIÓN "A" N° 80/19.-En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como Expediente N° 1021693, el Tribunal de Conducta Policial y Administrativo, RESUELVE:Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTÍA del OFICIAL INSPECTOR MARCOS JAVIER DELGADO, D.N.I. N° 25.202.844, por su participación responsable en el hecho acreditado, que encuadra en faltas de naturaleza Gravísima, previstas en el artículo 15°, incisos 19° y 27 del Régimen Disciplinario Policial, Decreto N° 1753/03, sin que se verifiquen circunstancias atenuantes. Artículo 2º:PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y a la Dirección General de Recursos humanos, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Leg. Carlos Mercado, Vocal.

5 días - Nº 214398 - s/c - 24/06/2019 - BOE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CÓRDOBA NOTA C.I. N° 53561104578018 - RESOLUCIÓN 00485/2019.- CÓRDOBA 09 DE MAYO 2019 - VISTO:Las presentes actuaciones que tratan la reclamación impetrada por la Señora Adriana Dora GALFRE, D.N.I. N° 16.488.898, que obra en estos actuados. Y CONSIDERANDO: Que el Departamento II Asesoría Jurídica, en Dictamen N° 396/19 obrante en autos, señala que "…Vienen las presentes actuaciones a este Departamento Jurídico a fin de emitir opinión en relación al reclamo Sticker 535611 045 78 018 efectuado por la Sra. Adriana Dora Galfre, DNI 16.488.898, con domicilio en Juan M Gutiérrez S/N B° San Cayetano, Ciudad de Villa Yacanto, Pcia de Cba., fijando domicilio a los efectos del presente en General paz 70 3° piso Of 4 Ciudad de Córdoba, solicitando a esta Dirección Provincial de Vialidad que responda por los daños que se han originado en su automóvil, en virtud del siniestro vial ocurrido el día 02/102017, siendo aproximadamente las 08.10 hs. en la oportunidad en la que el compareciente se desplazaba por la RP 228 a bordo de un automóvil marca Chevrolet Meriva, Dominio LOP 385, circulando desde Santa Rosa de Calamuchita en dirección a Villa Yacanto de Calamuchita y subiendo una loma debido a los cortes parciales de la calzada por el desarrollo de trabajos de reparación a cargo de esta Entidad imprevistamente y sin señalización alguna se enangosta la calzada pese a la inmediata reacción de la conductora accionando los frenos ante la imposibilidad de desvio alguno, se produce el desplazamiento descontrolado del vehículo, rodo varias veces sobre la ruta hasta detenerse sobre el carril de circulación contraria totalmente destruido.- Como consecuencia de la colisión la compareciente sufrió heridas y contusiones siendo derivada al Hospital de Santa Rosa, donde fue asistida con

indicación de reposo por 7 días. La Culpa: La Dirección Provincial de Vialidad es la única y exclusiva responsable del siniestro por los daños reclamados en el presente por la falta de cumplimiento al deber de seguridad y prevención en las rutas provinciales. Art. 1710, a 1713,1716,1738 y 1763 y sgtes del CCCN…". Que "…la suma reclamada por daño material al vehículo asciende a Pesos Ciento Veinte mil ($ 120 000,00) según presupuesto mecánico de chapa, pintura y repuestos. Daño moral la suma de pesos cinco mil ($5.000). Honorarios Profesionales Pesos doce mil ($12.000), Siendo el total reclamado Ciento treinta y siete mil quinientos ($137.500,00)…". Que "…fija domicilio a los efectos del presente en Garibaldi 210 Villa María, Pcia de Córdoba, Estudio del Dr. Marcos Gustavo Atienza …". Que "…de la presentación efectuada, surge que la misma lo es a los fines de reclamar el pago por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del siniestro vial, que invoca el presentante. En este estado corresponde emitir pronunciamiento a lo solicitado…". Que "…en este estado corresponde emitir pronunciamiento a lo solicitado…". Que "…a fs. 14 el luce el informe producido por el Dpto. I de Conservación de Pavimentos, el que reza:" …este Dpto. no posee registro del hecho denunciado que habría ocurrido el día 02/de octubre de 2017, dado que la contratista no ha notificado sobre el mismo. … Que en el tramo que indica haberse producido dicho accidente (RP S 228 Tr. Santa Rosa de Calamuchita—Yacanto) a esa fecha se encontraba efectuando tareas de rehabilitación la Contratista Edecar Constructora SA- David Sestopal Consorcio de Cooperacion, contratada bajo expediente N° 0045-017110/20144….. Que a la fecha que dice haberse producido el siniestro se encontraba la cartelería de inicio y fin de obra como así también en los sectores donde se encontraban efectuando tareas de rehabilitación.…"…." Que "…bien, y sin perjuicio, de la valiosa opinión del área técnica, a los fines del tratamiento del reclamo formulado, cabe destacar que la ley 8555 promulgada mediante decreto Nº 975/96, establece el régimen legal, de la Dirección de Vialidad el ARTICULO 1º. Reza: REGIMEN legal: la Dirección de Vialidad funcionará con las atribuciones que esta ley le acuerda como organismo de la administración central, dependiendo de la Secretaría de Vivienda, Obras y Servicios Públicos o del organismo que en el futuro ejerza su competencia, hoy Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.- ARTICULO 3º. FUNCIONES: son funciones de la Dirección: a) Asesorar al Poder Ejecutivo en la implementación de los objetivos de la Dirección. b) Estudiar, proyectar, construir, modificar, conservar o mejorar y explotar por sí o por terceros, la red caminera provincial. c) Administrar el Fondo Provincial de Vialidad, dentro de las competencias que asigna la Ley de Ejecución de Presupuesto, y para el cumplimiento de los fines indicados en el Artículo 6º de la presente. d) Hacer cumplir la totalidad de las disposiciones legales y reglamentarias en materia vial y de tránsito. Al respecto, deberá proponer las normas sobre carga y dimensión de vehículos que transiten sobre la red caminera de la Provincia; con facultades para aplicar multas y retención de vehículos. e) Fomentar los consorcios camineros, controlar su funcionamiento y la ejecución de las obras a su cargo, de conformidad a la ley de la materia y su reglamentación. f) Contribuir al desarrollo de la actividad agrícolaganadera, minera y turística en lo que hace a sus fines y de acuerdo a la reglamentación que oportunamente se dicte. g) Promover la investigación tecnológica, capacitación y perfeccionamiento del personal y a la difusión técnica a los efectos de optimizar el funcionamiento de la repartición. h) Asesorar al Poder Ejecutivo en la celebración de convenios con la Dirección Nacional de Vialidad, que tengan por objeto la fijación de normas y reglamentaciones destinadas a hacer efectiva la coparticipación federal de fondos viales o que tengan ese destino y de otros destinados a la mejor coordinación y complementación de la gestión combinada de ambas entidades. i) Realizar toda otra actividad que se encuentre vinculada con el objeto de la Dirección…". Que "por su parte la ley 7103 que anteriormente regulaba el régimen de la Dirección, establecía: aRTÍCULO 1.- La Dirección Provincial de Vialidad (también identificada por su sigla D.P.V.) constituye una entidad autárquica. Es una persona jurídica de derecho público con capacidad para actuar privada o públicamente de conformidad con las leyes de la materia y las especiales que afecten su funcionamiento, quedando sometida al control del Tribunal de Cuentas. ARTÍCULO 11.- Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Administrar el Fondo de Vialidad y los bienes e instalaciones pertenecientes a la Institución, en las condiciones establecidas en el Código Civil y con las responsabilidades que le determina, pudiendo representarla en juicio como actora o demandada, transigir, celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales y realizar cuantas gestiones fueran menester en defensa de los intereses de la Repartición…". Que "…en efecto de lo hasta aquí expuesto en cuanto al régimen legal de la Dirección Provincial de Vialidad surge claro que a partir del dictado de la ley 8555, deja de ser una Entidad Autárquica para transformarse en un Organismo de la Administración Central, y con ello el Presidente y/o Directorio no puede intervenir en juicio como actora o demandada, transigir, celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales y realizar cuantas gestiones fueran menester en defensa de los intereses de la Repartición. Queda claro que en la actualidad y de conformidad a la legislación vigente – ley 8555- no está dentro de las facultades de la Dirección Provincial de Vialidad, actuar en juicio, transar arreglar y/o formular acuerdos extrajudiciales, por tratarse de un organismo de la administración central…". Que "…así; toda intervención de la Provincia y sus Entidades no autárquicas ni descentralizadas será ejercida por el Procurador del Tesoro en todo juicio en que la Provincia sea parte ya, como actor o demandado. - En consecuencia, queda totalmente descartado dentro de las facultades y atribuciones del Directorio de Vialidad, resolver en forma directa los planteos tanto de Daños y Perjuicios como cualquier otro, de índole patrimonial formulados por ante esta Dirección…". Que "… no obstante, lo ya apuntado y, en apoyo de ello la LEY 7854 FISCALÍA DE ESTADO Ley Orgánica - sanc. 21/11/1989; promul. 11/12/1989; publ. 23/1/1990 dispone que el Procurador como integrante de la Fiscalía de Estado es el encargado y tiene a su cargo la defensa en juicio del patrimonio del Estado Provincial, salvo los casos en que la misma sea asumida por el Fiscal de Estado, o delegada conforme a lo establecido por el Artículo 6º de la Ley 7854 y de acuerdo con lo que disponga la reglamentación…". Que "…así; toda intervención de la Provincia y sus Entidades no autárquicas ni descentralizadas será ejercida por el Procurador del Tesoro en todo juicio en que la Provincia sea parte ya, como actor o demandado…". Que "…en consecuencia, queda totalmente descartado

dentro de las facultades y atribuciones del Directorio de Vialidad, resolver en forma directa los planteos tanto de Daños y Perjuicios como cualquier otro, de índole patrimonial formulados por ante esta Dirección…". Que culmina expresando el mencionado Servicio Asesor que, "…en merito de lo expresado precedentemente, lo establecido por la Ley 8555 y La Ley de Procedimientos Administrativos 6658, puede esa Superioridad dictar Resolución disponiendo no hacer lugar al Reclamo interpuesto, por exceder la competencia del Directorio de conformidad a los fundamentos expresados supra…". POR ELLO, atento a lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley N° 8555; EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E: Art.1°.- No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Señora Adriana Dora GALFRE, D.N.I. N° 16.488.898, por las razones vertidas en los Considerando de la presente Resolución.- Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.- FIRMADO: OSVALDO RUBEN VOTTERO PRESIDENTE Dirección Provincial de Vialidad - Dr. EZEQUIEL VIGLIANCO VOCAL DIRECTORIO Dirección Provincial de Vialidad -Ing. HIPOLITO FAUSTINELI VOCAL DIRECTORIO Dirección Provincial de Vialidad.-

5 días - Nº 214367 - s/c - 24/06/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

http://boletinoficial.cba.gov.ar boe@cba.gov.ar @boecba